

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE
Nº 078/93

Mayo 7, de 1993

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por memorial de 3 de abril de 1993, dirigido a este Gobierno Municipal el Ex - Asesor Jurídico de la H. Alcaldía Municipal, Dr. Héctor Diego Andrade Rendón, solicita la cancelación del incentivo municipal gestión 1992, por duodécimas.

Que, por Informe Nº 078/93 de 27 de abril de 1993, la Comisión Jurídica del H. Concejo Municipal, previo análisis del trámite en cuestión, considera procedente el pago de dicho bono, por lo que sugiere se dé curso a la solicitud planteada.

Que, conforme el inc. 3) del Art. 19 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del H. Cuerpo Deliberante dictar reglamentos, ordenanzas, resoluciones y otros instrumentos normativos municipales.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1º **AUTORIZAR** el pago de duodécimas del bono municipal gestión 1992, en favor del Ex - Asesor Jurídico de la H. Alcaldía Municipal, Dr. Héctor Diego Andrade Rendón, conforme lo estipulado en el Laudo Arbitral de 13 de agosto de 1992, que dispuso el pago de dicho incentivo.

Art. 2º El H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente disposición.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Dr. Gonzalo Urquizu Arana
H. PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

Profa Betty Romero Civera
H. SECRETARIA CONCEJAL

Copia : Stria Gral. (5)
Archivo